JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	INMOBILIARIA LA 30 S.A.S
Demandado	WALTER YAMIT RESTREPO
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00397** 00
Asunto	Incorpora - Requiere

Se incorpora al expediente la constancia de citación para notificación personal remitida a la dirección física por medio de empresa de mensajería con resultado negativo.

Así mismo se incorpora la constancia de remisión de "notificación personal" enviada al demandado al correo electrónico denunciado como de él con constancia de entrega y apertura; no obstante, no se pueden tener en cuenta como la notificación de la que trata el Decreto 806 en tanto revisado el escrito que se remitió adjunto no se le indica que se tendrá por notificadas a los dos días del recibido, sino que se le cita para que dentro de los cinco días siguientes comparezca al despacho a notificarse.

En orden a ello, deberá la parte interesada, rehacer la notificación advirtiendo que, primero, la notificación personal electrónica de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 prescinde de citaciones, por lo que el contenido del formato de notificación deberá indicar que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, además de remitir todos los datos referentes al proceso y deberá allegará al Despacho, **la certificación electrónica**, **la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor de la apertura del mensaje de datos**, y particularmente, **las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma para así evitar posibles nulidades, además de ponerle de presente al notificado la dirección del correo

electrónico del Juzgado (cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (2326443).

Además de lo anterior deberá allegar las evidencias correspondientes que den cuenta cómo se obtuvo conocimiento del canal digital al que le remitió la notificación, y que el mismo es el que usa el demandado, ello, a la luz del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 026 (E)** Hoy **22 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2a445a23962c656246af49fe4ffb538ce31c4a73c8d6d0b7826f3076692a72**
Documento generado en 21/02/2022 08:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica